

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL No. 2021-00127**

Demandante: **JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO y OTRO**

Demandado: **CLUB DE INGENIEROS**

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el Acreedor Hipotecario MIRIAM HERNÁNDEZ SILVA se notificó del proveído que ordenó su citación como acreedor hipotecario conforme las disposiciones del art. 468-4 del C.G.P., el 6 de julio de 2022, quien dentro de la oportunidad legal no compareció a hacer valer su crédito dentro del presente asunto.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a47ef334781fe5771dd31ec6a8a90cf3286e396c2ef7cfabaad670d6039e1d01**

Documento generado en 04/10/2022 09:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>